
Resolución 1348/2025, de 4 de noviembre de 2025, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la Convocatoria Anual de propuestas de Estudios Propios de 2025.

Con el fin de dar cumplimiento a la Normativa Reguladora de los Estudios Propios de la Universidad de Extremadura, se hace pública la convocatoria anual 2025-26 para la presentación de propuestas formativas que podrán formularse desde el 4 de noviembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026 con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- La presente convocatoria establece las normas que regirán la presentación de propuestas de implantación de Estudios Propios con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 24 de la Normativa Reguladora de los Estudios Propios de la UEx, aprobada en Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de 2022.

SEGUNDA.- Cada curso será propuesto por una persona, perteneciente al profesorado de la Universidad de Extremadura, y que cumpla con los requisitos del artículo 17.1 de la Normativa Reguladora de los Estudios Propios, cuyo Centro, Departamento o Instituto ostentará la tutela académica del mismo. Esta persona será la interlocutora ante el Vicerrectorado de Planificación Académica a efectos de comunicación.

TERCERA.- Los tipos de estudios que se pueden proponer son los referidos en el artículo 6 de la Normativa Reguladora de los Estudios Propios de la Universidad de Extremadura.

CUARTA.- Las propuestas se presentarán según las indicaciones publicadas en la página web de la Dirección de Formación Permanente.

Los plazos serán los siguientes:

1. Para Másteres, cuyo comienzo sea el curso 2026/27, el plazo de presentación será hasta el **3 de febrero de 2026**.
2. El resto de enseñanzas (Especialista, Experto, Formación Específica, Formación Superior y Microcredenciales) no están sujetas a un plazo concreto pero tendrán que solicitarse con un **mínimo de tres meses de antelación** del inicio del curso propuesto (hay que tener en cuenta que **el mes de agosto es inhábil** para el cómputo de los tres meses de plazo). De cualquier modo, no se podrán solicitar cursos después del 30 de junio de 2026.
3. Aquellas microcredenciales que se vayan a acoger a subvenciones concretas (Plan Microcreds, Banco Santander, etc.) se regularán en convocatorias propias.

Código Seguro De Verificación	i9tflF0Z351YU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	04/11/2025 14:13:41	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/i9tflF0Z351YU4XpEqiYJg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

QUINTA.- Una vez revisadas las propuestas, se indicará a los directores de los cursos las propuestas de mejora detectadas, que deberán ser subsanadas en el plazo de diez días naturales desde la comunicación. Caso de no subsanarse en dicho plazo, se procederá a la anulación del curso.

SEXTA.- Los cursos de Máster en Formación Permanente, Especialista, Experto, Formación Superior de más de 30 créditos serán aprobados en Consejo de Gobierno, mientras que los cursos de Formación Específica, Formación Superior de 30 créditos o menos y las Microcredenciales, serán sometidos a la aprobación del Vicerrectorado competente en Estudios Propios y, posteriormente, ratificados en Consejo de Gobierno.

SÉPTIMA.- En la medida de lo posible, se publicitarán en cartelería física para cada semestre aquellos cursos que, a fecha de diseño de la publicidad, estuviesen aprobados. El periodo estimado de publicidad impresa sería enero para los cursos impartidos en segundo semestre y junio aquellos del primer semestre.

OCTAVA.- Todas las propuestas que superen el trámite de aprobación/ratificación por el Vicerrectorado competente en la materia y/o Consejo de Gobierno tendrán la consideración de **Estudio Propio** de la Universidad de Extremadura. El director y/o codirectores serán responsables ante el Consejo de Gobierno del buen desarrollo y ejecución del curso aprobado.

En Badajoz, a 4 de noviembre de 2025.
EL RECTOR



Fdo.: Pedro M. Fernández Salguero.-

Código Seguro De Verificación	i9tfLf0Z351YU4XpEqiYJg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector			Firmado	04/11/2025 14:13:41
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/i9tfLf0Z351YU4XpEqiYJg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

